

Proceso: Reorganización
Solicitante: ALIRIO NARANJO DÍAZ
Radicado: 680013103011 2019 00339 00

CONSTANCIA.-Al despacho del señor Juez, informando que el deudor arrimó estados financieros y algunos acreedores han emitido pronunciamiento. Para proveer. Bucaramanga, 23 de septiembre del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2019-00339-00

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

El solicitante arrimó al expediente el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto; sin embargo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 – véase el ordinal quinto del auto de admisión –, el deudor deberá arrimar también el **Estado de Inventario de sus bienes**, en el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de este auto.

De otro lado, se echa de menos la prueba las diligencias adelantadas por ALIRIO NARANJO DÍAZ a efectos de comunicar a sus acreedores CRISTIAN ALIRIO NARANJO VELASCO y CRISTIAN PINEDA VÁSQUEZ, del inicio del proceso de reorganización, atendiendo a lo dispuesto en el ordinal NOVENO de la providencia ya referida, lo cual deberá acreditar al Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados de este auto.

Se reconoce personería a CINDY JOHANNA ALONSO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.032.430.002, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 274.048 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del deudor ALIRIO NARANJO DÍAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería a LUZ MILENA ORTIZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía 37.556.845, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 234.235 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería a MARÍA FERNANDA OSORIO AYALA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.686.509, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 243.870 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE GIRÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería a JOSÉ LUIS MORA SAAVEDRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.613.120, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.647 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 076 del 06 de noviembre de 2020.

Proceso: Reorganización
Solicitante: ALIRIO NARANJO DÍAZ
Radicado: 680013103011 2019 00339 00

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04c49d8a68ada832d5d995b73005459667e06a81c283f57b7f69f90c6bb5
d678**

Documento generado en 05/11/2020 04:02:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**